

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO 26

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO-
IDEP

Período Auditado 2014
PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá, D.C., noviembre de 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora Auxiliar

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Sectorial

NIDIAN YANETH VIASUS GAMBOA
Subdirectora de Fiscalización Educación

RAUL E. FONSECA MARTINEZ
Asesor

Equipo de Auditoría:

Sonia Sua Figueroa
Myriam Cortés Cortés
Luz Adriana Roncancio Hurtado
Gustavo Carreño Corredor

Gerente Grado 039 – 01
Profesional Universitaria 219 -03
Profesional Especializado 222 -05
Profesional Especializado 219-01

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	5
1.1.1.	Control de Gestión	5
1.1.2.	Control de Resultados.....	6
1.1.3.	Control Financiero	7
1.1.4.	Concepto Sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
1.1.5.	Opinión Sobre los Estados Contables.....	7
1.1.6.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	8
1.1.7.	Concepto sobre el fenecimiento.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN.....	10
2.1.1.	Control Fiscal Interno	10
2.1.2.	Plan de Mejoramiento	10
2.1.3.	Gestión Contractual.....	11
2.1.4.	Gestión Presupuestal	19
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS	26
2.2.1.	Planes, Programas y Proyectos	26
2.3.	CONTROL FINANCIERO.....	33
2.3.1.	Estados Contables	33
3.	OTROS RESULTADOS.....	44
3.1.	ATENCION DE QUEJAS	44
ANEXO 1	46

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
NANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Directora General
Ciudad.

Asunto: Informe Final de Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al **Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP**, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de **2014** y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2014**; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la

administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dan a conocer a la entidad en el presente informe preliminar de auditoría, con el fin de que el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP** presente la respuesta, la cual será valorada y analizada en el informe final de auditoría.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1.1. Control de Gestión

El Control Fiscal Interno con relación al factor Estados contables, es confiable, y atiende los principios de Eficacia y Eficiencia; aun cuando presenta deficiencias que de no ser corregidas ponen en riesgo su objetivo de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública¹. Tales deficiencias se relacionan con la no realización de conciliación de saldos entre Contabilidad y las áreas productoras de información, no realización del inventario físico de bienes con la rigurosidad que exige el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos

¹Resolución 357 de 2008, por medio de la cual “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”

del Distrito Capital; además, de reportes de libros auxiliares que presentan inconsistencias.

Realizado el Seguimiento al Plan de Mejoramiento, se estableció un grado de cumplimiento del 77%, las acciones que se cerraron reflejan una efectividad del 100%; y por lo tanto atendió el principio de Eficacia. No obstante, es preciso señalar que en el factor Estados Contables las acciones que no se cumplieron se relacionan con los bienes registrados en Propiedad, Planta y Equipo, cuyo trámite de traslado a la SED no se realizó a 31/12/2014; así como por la falta de manejo adecuado de la información contable por tercero en la cuenta de Recursos Entregados en Administración.

En el factor Gestión Contractual, se cumplió parcialmente la acción contemplada en el plan de mejoramiento como *“Implementar plan de contingencia para cuando se presenten fallas técnicas en el servidor garantizar la integridad de la base de datos y contenidos del sistema.”*²; a 31 de diciembre de 2014 faltó documentar las acciones específicas de cada una de las dependencias. También se encuentra de forma parcial la realización de la documentación de los ciclos de servicios asociados a la utilización del software GRP SIAFI, HUMANO, CORRESPONDENCIA Y LOGICAT en el contexto del Manual de Procedimiento de la organización; además, no se realizó la consolidación de la información del proceso de contingencia y acciones tomadas.

La Gestión Contractual, adelantada por el IDEP, durante la vigencia 2014 se ajustó a los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía, aun cuando se establecieron deficiencias relacionadas con las adiciones mayores al 50% del valor inicial de los contratos de arrendamiento 108 y 109 de 2012.

En el factor Gestión Presupuestal, el IDEP atendió el principio de Eficiencia, aun cuando se observó la baja ejecución del presupuesto del proyecto No. 907 Fortalecimiento Institucional y la constitución de reservas presupuestales no ajustadas a lo normado sobre la materia, a 31/12/2014, en el proyecto 702 Investigación e innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico.

1.1.2. Control de Resultados

En este componente corresponde la evaluación del factor Planes, Programas y Proyectos; en la cual se comprobó que el Instituto observó los principios de Eficacia y Eficiencia, teniendo en cuenta que los objetos de los contratos de la muestra evaluada en general se cumplieron dentro de los términos pactados y los

²HALLAZGO relacionada con el producto entregado en ejecución del contrato 159 de 2010.

productos están siendo utilizados como insumo o herramienta al interior del trabajo del aula, tal como se evidenció documentalmente.

1.1.3. Control Financiero

En este componente se evaluó el factor Estados Contables³, estableciendo deficiencias relacionadas con el no traslado oportuno del registro contable a la Secretaría de Educación Distrital-SED, de bienes registrados en la cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, por \$78,4 millones y la cuenta 1650 Redes, Líneas y Cables, por \$12,9 millones, que se reflejan en sobreestimación de los saldos, con efecto en las contrapartidas; además, de la inadecuada clasificación de los registros de Gasto Público Social, por valor de \$1.841,5 millones, que corresponden a la ejecución y legalización durante la vigencia 2014, de recursos entregados en administración en la vigencia 2013, a través de convenios; situación que afecta la razonabilidad de los saldos de las cuentas 5501 Gasto Público Social y 5815 Ajuste de Ejercicios Anteriores, los cuales por pertenecer al mismo Grupo no tiene efecto en el Patrimonio. Las inconsistencias detectadas corresponden al 0,8% del total del Activo del Pasivo más el Patrimonio.

1.1.4. Concepto Sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El Representante Legal del Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP, cumplió con los métodos, forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF; de acuerdo con lo previsto en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014.

1.1.5. Opinión Sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP, a 31 de diciembre de 2014 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

En consecuencia, desde el punto de vista de la evaluación de los principios de la gestión fiscal, el manejo contable de la información en el IDEP, es Eficaz.

³El Componente Control Financiero, contempla los Factores Estados Contables y Gestión Financiera; para el IDEP no aplica el factor Gestión Financiera

1.1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

Evaluado el control fiscal interno implementado en el Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal de eficiencia, eficacia y economía, se determinó que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, en general, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales.

1.1.7. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, de Resultados y Financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2014, realizada por el Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta del Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP correspondiente a la vigencia 2014, auditada, SE FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal".

Atentamente,



MARIA GLADYS VALERO VIVAS

Directora Técnica Sector Educación, Cultura,
Recreación y Deporte

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

La evaluación del control fiscal interno se realizó en los diferentes factores, a partir del conocimiento de los informes, planes de mejoramiento, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, dependencias involucradas, y la identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos, evaluando los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia.

En la evaluación se determinaron algunas debilidades que no incidieron en la adecuada administración de los recursos puestos a disposición del IDEP durante la vigencia 2014; relacionadas con las demoras en la etapa precontractual, que inciden a la vez en el desarrollo de algunas actividades para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, en la vigencia 2014, es decir, en el factor Planes, Programas y proyectos. Además de las deficiencias en los contratos de arrendamiento 108 y 109 de 2012, relacionadas con las adiciones mayores al 50% del valor inicial, las cuales fueron realizadas en tres ocasiones en cada uno de los contratos en mención, trasgrediendo la ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo único.

En relación con el Componente de Control Financiero, las debilidades de control interno en el manejo contable de la información, se describen en el numeral 2.3.1. Factor Estados Contables, Evaluación Control Interno Contable.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

De conformidad con la Resolución Reglamentaria 003 de 2014 y la Circular 14 de 2014, se llevó a cabo la evaluación al Plan de Mejoramiento para la vigencia fiscal auditada, verificando la eficacia (cumplimiento) y efectividad de las acciones previstas; es decir, si la entidad cumplió las acciones y si con las mismas se logró subsanar la causa que generó la situación detectada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

En el plan de mejoramiento a 31/12/2014, se estableció que existen 25 hallazgos administrativos con 26 acciones, de las cuales corresponden al factor estados contables 17; al factor Planes, Programas y Proyectos 6 y a Gestión Contractual 3.

En relación con las acciones del Factor Estados Contables, revisado el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a 31/12/2014, y analizados

los documentos soportes del mismo, se estableció que de las 17 acciones, se cierran 12 por cuanto las mismas se cumplieron y fueron efectivas; quedan abiertas 5 acciones; las identificadas con los números 2.3.1.7, 2.3.1.8 y 2.3.2.5 cuya acción era “Gestionar la suscripción del convenio interadministrativo para la legalización del traspaso de bienes a terceros.”, y las acciones 2.3.1.3 y 2.3.2.2, acción “Continuar con la gestión de la creación por parte del proveedor de los aplicativos contables, de los centros de costos que permitan el registro de los recursos entregados en administración, al igual que la migración de la información histórica.”; por no cumplirlas en el tiempo propuesto.

De las 3 acciones del Factor Gestión Contractual, se cierran 2; la correspondiente a “Implementar plan de contingencia para cuando se presenten fallas técnicas en el servidor garantizar la integridad de la base de datos y contenidos del sistema.”, tiene cumplimiento parcial a 31/12/2014 y queda abierta, no obstante, a la fecha de la auditoría ya tiene cumplimiento total.

Las 6 acciones del factor Planes, Programas y Proyectos, se cierran puesto que se comprobó que se les dio cumplimiento y fueron efectivas.

**CUADRO No. 1
RESULTADOS SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
TOTAL ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO		3		6	17		26
TOTAL ACCIONES A EVALUAR (Acciones cuya fecha de terminación se encuentra cumplida)		3		6	17		26
ACCIONES VERIFICADAS (Muestra)	0	3	0	6	17	0	26
ACCIONES ABIERTAS (Verificadas por el Auditor con porcentaje de cumplimiento inferior al 100%)		1		0	5		6
ACCIONES CERRADAS (Verificadas por el Auditor) Eficacia = 100%		2		6	12		20
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN	0%	67%	0%	100%	71%	0%	77%
EFFECTIVIDAD							
(Entendida como la capacidad de la acción para subsanar la situación evidenciada por la Contraloría y el impacto de su incumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión)							
ACCIONES EFECTIVAS Del total de acciones cerradas indique cuantas subsanaron la causa de la situación evidenciada por la Auditoría.		2		6	12		18
PORCENTAJE ACCIONES EFECTIVAS	0%	100%	0%	100%	100%	0%	100%

Fuente: Plan de Mejoramiento-IDEF

2.1.3. Gestión Contractual

En el marco del proyecto 702 Investigación e innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico, seleccionado para la evaluación del Factor Planes, Programas y Proyectos, el Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEF, suscribió 150 contratos, por valor de \$6.335.298.553,00,

(contratos vigencia 2014 \$5.110.988.703,00, adiciones contratos vigencia 2012 \$706.383.864,00, adiciones contratos vigencia 2013 \$517.925.986,00); de los cuales se seleccionó una muestra de 13 por valor de \$1.956.735.697 correspondiente al 31% del total de la contratación suscrita en lo que respecta a la vigencia auditada, contratos que se listan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 2
Muestra Contratación, Vigencia 2014

Cifras en millones de \$

MUESTRA CONTRATACIÓN				
No. Contrato	Contratista	Modalidad	Valor	Estado Contrato a 31/12/2014
108-12	INMOBILIARIA NO 1 CASA GRANDE LTDA	C. Directa	163.1	En ejecución
109-12	INMOBILIARIA NO 1 CASA GRANDE LTDA	C. Directa	245.4	En ejecución
121-13	CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA	C. Directa	119.9	Terminado
09-14	ESCUELA PAÍS LTDA	C. Directa	68.9	Liquidado
14-14	LUZ ALEJANDRA CERÓN RINCÓN	C. Directa	94.8	Terminado.
60-14	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Concurso de Méritos	186.0	Liquidado
79-14	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	C. Directa	154.8	Terminado. Falta Acta Liquidación
89-14	FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE EVALUACIÓN E-VALUAR	Selección abreviada de menor cuantía	171.7	Liquidado
91-14	CORPORACIÓN SÍNTESIS	Selección abreviada de menor cuantía	121.5	Liquidado
92-14	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	C. Directa	186.2	Liquidado
106-14	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI	C. Directa	198.2	En ejecución
111-14	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	C. Directa	105.6	En ejecución
135-14	RASGO Y COLOR S.A.S.	Selección abreviada subasta inversa	140.0	Liquidado
TOTAL			\$1.956,1	

Fuente: Equipo Auditor

Los citados contratos, se evaluaron en su totalidad por el Equipo Auditor asignado por esta Contraloría, hasta la etapa en la que se encontraban a 31/12/2014. El análisis de la Gestión Contractual del IDEP está enmarcado en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política; a continuación se describe el hallazgo formulado producto de la evaluación:

2.1.3.1. *Hallazgo administrativo por la incongruencia presentada en los certificados de supervisión del contrato 09 del 29 de agosto de 2014, respecto del periodo de ejecución del mismo.*

Contrato No.	092 Contratación directa - Contrato de prestación de servicios - Del 29 de agosto de 2014
Contratista:	Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e innovación. Nit. 830040745-0
Contratante:	Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico-IDEP
Plazo de Ejecución:	4 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
Objeto:	<i>“Prestar los servicios en actividades de ciencia y la tecnología, encaminados al fortalecimiento de las dimensiones académico-investigativa y técnico-pedagógica de por lo menos 12 experiencias y/o proyectos participantes en el Colaboratorio sobre saberes tecnomediados de niños, niñas, jóvenes y maestros en el Distrito Capital.”</i>
Solicitud de Contratación	No. 109 del 27 de agosto de 2014, para “estudios general sobre los saberes y las mediaciones escolares”, por valor de 186.248.000.oo
Certif. Disponib. Presupuestal	No. 342 del 27 de agosto de 2014 por valor de \$186.248.000.oo con cargo al proyecto No.702
Valor del contrato	\$186.248.000.oo con cargo al proyecto No. 702
Supervisor:	Jorge Orlando Castro Villarraga
Certificado Registro Presupuestal	No. 329 del 29 de agosto 2014 por valor de \$186.248.000.oo con cargo al proyecto 702
Aprobación de Pólizas:	Por la Oficina Asesora jurídica...
Seguros Generales Suramericana S.A.	-No. 1121739-7 expedida el 01/09/14 con vigencia 01/09/14 hasta 06/01/2018 por valor de \$46.562.000.oo amparando cumplimiento del contrato
Informe de supervisión:	Período del Informe: desde el 2 de septiembre de 2014 hasta el 16 de octubre de 2014
Certificación de cumplimiento para trámite de pago:	Avalando el cumplimiento de requisitos firmada por el supervisor del contrato
Orden de pago:	No. 481 de octubre 21 de 2014 por valor de \$111.748.800.oo
Informe de supervisión:	Período del Informe: desde el 11 de octubre de 2014 hasta el 17 de diciembre de 2014
Certificación de cumplimiento para trámite de pago:	Avalando el cumplimiento de requisitos firmada por el supervisor del contrato
Orden de pago:	No. 662 de diciembre 26 de 2014 por valor de \$74.499.200.oo
Estado Actual del Contrato:	Liquidado

Verificado el periodo que certificó el supervisor para el primer desembolso, es decir, del 2 de septiembre de 2014 hasta el 16 de octubre de 2014, y el certificado de supervisión del segundo desembolso, 11 de octubre de 2014 hasta el 17 de

diciembre de 2014, se puede evidenciar que hay una inconsistencia con la fecha de terminación del primer periodo certificado, 16 de octubre de 2014, con la fecha inicial del segundo, 11 de octubre de 2014.

El supervisor es la persona encargada de verificar que el contrato se esté cumpliendo de acuerdo a lo pactado en el contrato, plazos, producto, calidad del mismo, con el fin de autorizar los desembolsos por parte del área encargada. Es así que si se dejaran de certificar de manera correcta los plazos, productos y demás componentes del contrato, se podría ver afectado el patrimonio de la Entidad, generando un posible daño fiscal, ya que no corresponderían a la realidad contractual. Al ser tan importante el certificado de supervisión, el mismo no debe contener errores, más aún cuando el IDEP tiene formatos preestablecidos y que se tuvieron en cuenta para el manual de contratación de la Entidad.

Análisis de la respuesta

Analizados los argumentos, se ratifica lo observado en el entendido que la administración acepta que hay falencias en los controles de los documentos que soportan los pagos, emitidos y firmados por los supervisores. En consecuencia, se configura un **hallazgo administrativo**.

2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la adición de los contrato 108 y 109 del 18 de septiembre de 2012, que supera el 50% del valor inicial.

Contrato No.	108 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 18 de septiembre 2012
Contratista:	Inmobiliaria No 1 Casa Grande Limitada Nit. 900085789-1
Contratante:	Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico- IDEP
Plazo de Ejecución:	5 meses y 15 días que comienzan a contarse el día de entrega del inmueble una vez cumplidos los requisitos de suscripción y perfeccionamiento del contrato.
Objeto:	<i>“Arrendar los inmuebles ubicados en la Avenida calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal “Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) Propiedad Horizontal”, AC 26 69D 91 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, oficina 402B, incluyendo el parqueadero 267 sótano No 3, y parqueadero 268 sótano No 3”</i>
Solicitud de Contratación	No. 116 del 30 de agosto de 2012, para “arrendamientos”, por valor de 28.557.936.00
Certif. Disponib.	No. 381 del 30 de agosto de 2012 por valor de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Presupuestal	\$28.557.936.00
Valor del contrato	\$28.557.936.00
Supervisor:	Lilia Amparo Correa Moreno- Profesional Especializado
Certificado Registro Presupuestal	No. 386 del 18 de septiembre de 2012 por valor de \$28.557.963.00
Memorando	De Carlos Andrés Prieto Olarte a Indira Cifuentes Davila, solicitando sea prorrogado y adicionado el contrato No. 108.
Solicitud de Adición	No. 5 del 15 de febrero de 2013, para adicionar el contrato 108 por un valor de 66.189.719.00.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 54 del 15 de febrero de 2013 por valor de 66.189.719.00
Modificación	Contrato108 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 27 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución:	11 meses y 15 días adicionales al plazo inicialmente pactado.
Objeto:	"Modificación No.1 contrato No. 108 de 2012"
Valor de la adición	\$65.764.890.00
Certificado Registro Presupuestal	No. 55 del 28 de febrero de 2013 por valor de \$66.189.719.00
Memorando	De Carlos Andrés Prieto Olarte a Herberth Eusebio Reales Martínez, solicitando sea prorrogado y adicionado el contrato No. 108.
Solicitud de Adición	No. 5 del 30 de enero de 2014, para adicionar el contrato 108 por un valor de 68.356.023.00.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 70 del 31 de enero de 2014 por valor de 68.356.023.00
Modificación	Contrato108 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 06 de febrero de 2014
Plazo de Ejecución:	11 meses y 15 días adicionales al plazo inicialmente pactado.
Objeto:	"Modificación No.2 contrato No. 108 de 2012"
Valor de la adición	\$68.356.023.00
Certificado Registro Presupuestal	No. 69 del 6 de febrero de 2014 por valor de \$68.356.023.00
Valor total del contrato hasta diciembre de 2014:	\$163.103.678.00
Memorando	De Carlos Andrés Prieto Olarte a Herberth Eusebio Reales Martínez, solicitando sea prorrogado y adicionado el contrato No. 108.
Solicitud de Adición	No. 2 del 20 de enero de 2015, para adicionar el contrato 108 por un valor de \$75.365.196.00.
Certificado de	No. 11 del 22 de enero de 2014 por valor de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Disponibilidad Presupuestal	\$75.365.196.00
Modificación	Contrato108 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 03 de febrero de 2015
Plazo de Ejecución:	12 meses adicionales al plazo inicialmente pactado.
Objeto:	"Modificación No.3 contrato No. 108 de 2012"
Valor de la adición	\$75.365.196.00
Certificado Registro Presupuestal	No. 29 del 3 de febrero de 2015 por valor de \$75.365.196.00
Estado actual del contrato:	En ejecución

Contrato No.	109 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 18 de septiembre 2012
Contratista:	Inmobiliaria No 1 Casa Grande Limitada Nit. 900085789-1
Contratante:	Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico- IDEP
Plazo de Ejecución:	5 meses y 15 días que comienzan a contarse el día de entrega del inmueble una vez cumplidos los requisitos de suscripción y perfeccionamiento del contrato.
Objeto:	"Arrendar los inmuebles ubicados en la Avenida calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) Propiedad Horizontal", AC 26 69D 91 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, oficina 805, incluyendo el parqueadero 76 sótano No 2, 77 sótano 2 y parqueadero 115 sótano No2"
Solicitud de Contratación	No. 117 del 30 de agosto de 2012, para "arrendamientos", por valor de 42.982.236.00
Certif. Disponib. Presupuestal	No. 382 del 30 de agosto de 2012 por valor de \$42.982.236.00
Valor inicial del contrato	\$42.982.236.00
Supervisor:	Lilia Amparo Correa Moreno- Profesional Especializado
Certificado Registro Presupuestal	No. 387 del 18 de septiembre de 2012 por valor de \$42.982.236.00
Memorando	De Carlos Andrés Prieto Olarte a Indira Cifuentes Davila, solicitando sea prorrogado y adicionado el contrato No. 109.
Solicitud de Adición	No. 6 del 15 de febrero de 2013, para adicionar el contrato 109 por un valor de 99.621.435.00.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 55 del 15 de febrero de 2013 por valor de 99.621.435.00
Modificación	Contrato109 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 27 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución:	11 meses y 15 días adicionales al plazo inicialmente

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

	pactado.
Objeto:	"Modificación No.1 contrato No. 109 de 2012"
Valor de la adición	\$98.982.030.00
Certificado Registro Presupuestal	No. 56 del 28 de febrero de 2013 por valor de \$99.621.435.00
Memorando	De Carlos Andrés Prieto Olarte a Herberth Eusebio Reales Martínez, solicitando sea prorrogado y adicionado el contrato No. 109.
Solicitud de Adición	No. 6 del 30 de enero de 2014, para adicionar el contrato 109 por un valor de 102.881.921.00.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 71 del 31 de enero de 2014 por valor de 102.881.921.00
Modificación	Contrato109 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 06 de febrero de 2014
Plazo de Ejecución:	11 meses y 15 días adicionales al plazo inicialmente pactado.
Objeto:	"Modificación No.2 contrato No. 109 de 2012"
Valor de la adición	\$102.881.921.00
Certificado Registro Presupuestal	No. 70 del 6 de febrero de 2014 por valor de \$102.881.921.00
Valor total del contrato hasta diciembre de 2014	\$245.485.592.00
Memorando	De Carlos Andrés Prieto Olarte a Herberth Eusebio Reales Martínez, solicitando sea prorrogado y adicionado el contrato No. 109.
Solicitud de Adición	No. 3 del 20 de enero de 2015, para adicionar el contrato 109 por un valor de 113.431.356.00.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 10 del 22 de enero de 2014 por valor de 113.431.356.00
Modificación	Contrato109 Contratación Directa- Contrato de arrendamiento de bien inmueble- Del 03 de febrero de 2015
Plazo de Ejecución:	12 meses adicionales al plazo inicialmente pactado.
Objeto:	"Modificación No.3 contrato No. 109 de 2012"
Valor de la adición	\$113.431.356.00
Certificado Registro Presupuestal	No. 30 del 3 de febrero de 2015 por valor de \$113.431.356.00
Certificación de cumplimiento para trámite de pago:	Avalando el cumplimiento de requisitos firmada por la supervisora del contrato
Estado actual del contrato:	En ejecución

Evaluados los contratos de arrendamiento Nos. 108 y 109 de 2012, observa la auditoria que fueron adicionados por más del 50% del valor inicial durante la vigencia 2014, al igual que en las vigencias 2013.

En efecto, el contrato 108 de noviembre 18 de 2012 se suscribió por un valor de 28.557.936.00 (51,29 s.m.m.l.v.), adicionado posteriormente el día 27 de febrero de 2013, por un valor de 65.764.890.00 (111,56 s.m.m.l.v.), 117,5% de incremento al valor inicial del contrato. Para el día 6 de febrero de 2014, se realizó una nueva adición por valor de \$68.356.023.00 (110,96 s.m.m.l.v.), igual a un incremento del 116,33% respecto del valor inicial.

Respecto del contrato 109 de noviembre 18 de 2012 se suscribió por un valor de 42.982.236.00 (77,2 s.m.m.l.v.), adicionado posteriormente el día 27 de febrero de 2013, por un valor de 98.982.030.00 (167,9 s.m.m.l.v.), 117,4% de incremento al valor inicial del contrato. Para el día 6 de febrero de 2014, se realizó una nueva adición por valor de \$102.881.921.00 (167,01 s.m.m.l.v.), igual a un incremento del 116,33 respecto del valor inicial.

Con la conducta desplegada se vulnera lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, parágrafo único de la Ley 80 de 1993, inciso segundo que consagra “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”, y posiblemente se vulneró lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 34.

Análisis de la respuesta

Revisados los argumento expuestos por el IDEP, no se desvirtúa la observación, toda vez que la ley 80 de 1993, en su artículo 13 consagra *la normatividad aplicable a los contratos estatales “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (...)”*.

Por otra parte, la Ley 80 de 1993, reconoció la libertad negocial, siempre que los acuerdos se ajusten a las normas del propio estatuto contractual, a las normas de derecho civil y comercial y acudió a la fijación de los límites contractuales por la vía general de la aplicación de la Constitución, la Ley, el Orden Público, los Principios de la contratación estatal y los de la buena administración, así:⁴

⁴ Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, del veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013), Radicación número: 25000-23-26-000-2001-02337-01(27875)

“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”

El Artículo *ibídem* estableció también como límite máximo a la adición del contrato el 50% de su valor inicial, de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice:

“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Así las cosas, en principio no se encuentran un régimen especial para el contrato estatal de arrendamiento por lo tanto, la Entidad se debe someter al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 80 de 1993: “(...) *tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (...)*”, las cuales están en la obligación de atender, además el artículo 40, parágrafo único de la ley *ibídem* es clara y no contiene previstas excepciones para poder realizar adiciones superiores al 50% del valor inicial en un contrato de arrendamiento.

En consecuencia, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.1.4. Gestión Presupuestal

Modificaciones presupuestales

El presupuesto asignado inicialmente al IDEP no tuvo modificaciones, a 31/12/2014, el disponible fue de \$10.420,9 millones, durante la vigencia se realizaron traslados presupuestales internamente en Funcionamiento y en Inversión.

Análisis Ejecución Presupuestal de Ingresos

CUADRO No. 3 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS INCLUYE RECURSOS DE RESERVAS-IDEP VIGENCIA 2014

Cifras en millones \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (PD)	RECAUDO ACUMULADO (RA)	RECURSOS RESERVAS	RECAUDO ACUMULADO + RECURSOS RESERVAS	% RECAUDO ACUMULADO + RESERVAS	% CONCEPTO/ TOTAL INGRESOS
Ingresos Corrientes (No Tributarios)	110,0	25,3	38,7	64,0	58,1%	0,7%
Recursos de Capital (Rendimiento operaciones financieras)	0,0	6,2	0,0	6,2		0,1%
Recursos de Capital (excedentes financieros)	7,9	7,9	0,0	7,9	100,0%	0,1%
Administración Central Aporte Ordinario	10.303,0	8.332,0	1.303,2	9.635,2	93,5%	99,2%
TOTAL INGRESOS	10.420,9	8.371,5	1.341,9	9.713,3	93,2%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31/12/2014, IDEP

El 99,2% de los ingresos del IDEP, provienen de las transferencias de la Administración Central; el 0,7% corresponde a ingresos por rentas contractuales originados en el convenio interadministrativo No. 3371 de 2014 suscrito con la Secretaría de Educación Distrital-SED; otros ingresos por rendimientos de operaciones financieras y excedentes financieros corresponden al 0,2%.

Las transferencias de la Administración Central muestran un recaudo del 93,5%, que comprende el recaudo acumulado más los recursos que garantizan el pago de reservas y cuentas por pagar constituidas a 31/12/2014, cuyo pago debe realizarse durante la vigencia 2015; mientras que los Ingresos Corrientes por rentas contractuales, tan sólo se recaudaron en el 58,1%.

Análisis Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión

CUADRO No. 4 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS IDEP A 31/12/2014

Cifras en millones \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (PD)	PRESUPUESTO COMPROMETIDO (PC)	% SOBRE TOTAL PC	% PC/PD	PRESUPUESTO GIRADO (PG)	% PG/PD	RESERVAS CONSTITUIDAS (RC) 31/12/2014	% RC/PD
FUNCIONAMIENTO	4.394,9	4.199,7	44,2%	95,6%	4.147,1	94,4%	52,6	1,2%
Servicios Personales	3.725,4	3.622,6	38,2%	97,2%	3.622,6	97,2%	0,0	0,0%
Gastos Generales	669,5	577,0	6,1%	86,2%	524,4	78,3%	52,6	7,9%
INVERSIÓN	6.026,0	5.293,2	55,8%	87,8%	4.761,1	79,0%	532,1	8,8%
0702 Investigación e Innovación para la construcción de conocimiento	4.768,0	4.700,5	49,5%	98,6%	4.201,6	88,1%	498,9	10,5%

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (PD)	PRESUPUESTO COMPROMETIDO (PC)	% SOBRE TOTAL PC	% PC/PD	PRESUPUESTO GIRADO (PG)	% PG/PD	RESERVAS CONSTITUIDAS (RC) 31/12/2014	% RC/PD
educativo y pedagógico								
0907 Fortalecimiento Institucional	1.258,0	592,7	6,2%	47,1%	559,5	44,5%	33,2	2,6%
TOTAL	10.420,9	9.492,9	100,0%	91,1%	8.908,2	85,5%	584,7	5,6%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión a 31/12/2014-IDEP

El presupuesto del IDEP a 31/12/2014, \$10.420,9 millones, fue comprometido en el 91,1%, \$9.492,9 millones, del cual corresponde a Inversión el 55,8% (\$5.293,2 millones), que se comprometió en el 87,8% y a Funcionamiento el 44,2% (\$4.199,7 millones), presupuesto comprometido en el 95,6%.Asu vez, la ejecución de giros total fue del 85,5%; correspondiendo para inversión al 79,0% y para funcionamiento al 94,4%; lo que generó la constitución de reservas presupuestales a 31/12/2014 por \$584,7 millones que corresponden al 5,6% del presupuesto total disponible.

Del análisis realizado a través de la auditoría se estableció baja ejecución de los recursos asignados al proyecto 907 Fortalecimiento Institucional, que de un presupuesto disponible de \$1.258,0 en la vigencia 2014, se comprometieron \$592,7millones, 47,1% del Presupuesto Disponible; dejando de ejecutar \$665,3 millones, el 52,9%; recursos que estaban programados para financiar la planta temporal, para lo cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto técnico favorable a la propuesta de creación de empleos de carácter temporal, en el IDEP, hasta el 30 de junio de 2016, mediante oficio No. 2014-E-E1442 01 del 9 de julio de 2014 y la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio No. 2014-E-E-166019 01 del 28 de agosto de 2014, para la creación de 16 empleos temporales.

Reservas Presupuestales

Las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2014 fueron de \$584,7 millones, (5,6% del total del presupuesto disponible); de las que corresponden a Funcionamiento \$52,6 millones (1,2% del Presupuesto Disponible) y a Inversión \$532,1 millones (8,8% del Presupuesto Disponible); las de Funcionamiento se justifican en garantizar la continuidad de servicios a comienzos del 2015, tales como suministro de combustible, mantenimiento, seguros y arrendamientos. Las justificaciones de las reservas de Inversión no se encuentran ajustadas al marco legal.

2.1.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución del proyecto 907, y constitución de reservas presupuestales a 31/12/2014, en el proyecto 702, con justificación no ajustada a la norma.

Del análisis realizado a través de la auditoría se estableció baja ejecución de los recursos asignados al proyecto 907 Fortalecimiento Institucional, que de un presupuesto disponible de \$1.258,0 en la vigencia 2014, se comprometieron 592,7 millones, 47,1% del Presupuesto Disponible; dejando de ejecutar \$665,3 millones, el 52,9%.

De otra parte, de las reservas constituidas a 31/12/2014 se concluye que si bien en el caso de los Gastos de Funcionamiento, se encuentra justificado el hecho de su constitución, para garantizar la continuidad de los servicios relacionados con suministro de combustible, mantenimiento, seguros y arrendamientos en los primeros meses de la vigencia 2015; en el proyecto 702 Investigación e Innovación para la Construcción de Conocimiento Educativo y Desarrollo Pedagógico, los argumentos esgrimidos por la administración como justificación, no se ajustan a lo establecido en las normas, a manera de ejemplo⁵:

- *“Contrato prorrogado en 30 días hasta el 22 de enero de 2015, en razón a que en la publicación final del Estudio General de recomendaciones a la política educativa, fase II, debe considerarse la información obtenida en un instrumento adicional que fue diseñado y aplicado cuando ya se estaba realizando el trabajo de campo con los instrumentos inicialmente previstos.”*
- *De acuerdo a los cronogramas del componente se pactó el contrato 042 de 2014, con el Grupo Los Lagos SAS a diez meses, puesto que se requiere de los insumos de manera continua y los tiempos de avance están ligados a la imprenta distrital y en muchos casos esta va atrasada en los trabajos solicitados”*
- *“De acuerdo a los cronogramas del componente se pactó el contrato 083 de 2014 con la Cooperativa Editorial Magisterio a seis meses, puesto que el avance es continuo porque se depende de la entrega de productos por parte de los demás componentes y estos en algunos casos entregan los productos para edición finalizando la vigencia 2014 y al inicio de la vigencia 2015.”*
- *Contrato con prórroga de tiempo por 45 días, está previsto realizar un acto de socialización masiva dentro de las comunidades educativas de los resultados del Estatuto General de recomendaciones a la política educativa, fase II, al iniciar el año escolar 2015 por cuanto el documento final no estuvo listo para publicarse antes del cierre del año escolar, en la primera semana de diciembre”*
- *“Conforme al cronograma previsto en el Estudio, desde el mes octubre se inició el proceso de subasta inversa, estudios de mercado y elaboración y aprobación de estudios previos. El proceso se concretó con la publicación de la SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. 05 de 2014 IDEP-SA-SIP en el SECOP y el Portal Contratación a la vista, el pasado 7 de noviembre. Según el cronograma el proceso se cerrará con la adjudicación el 17 de diciembre de 2014. Toda vez que el objeto se relaciona con la impresión de material didáctico, se estimó el tiempo de entrega de material es de un mes después del perfeccionamiento del contrato.*

⁵Tomado de la relación de reservas con justificación-Área de Presupuesto-IDEP

Este material recoge el proceso y se ha garantizado un número para distribuir de manera gratuita en los colegios participantes en los estudio (6.000 diarios de maestros y 10.000 álbumes de los derechos)”.

- Prórrogas en el tiempo por dificultad para el desarrollo del trabajo de campo.
- Recepción de productos en los últimos días de diciembre que no permiten su aprobación
- Debido a ajustes de cronograma del estudio, se pactó el desarrollo del contrato y la finalización está prevista para el 14 de febrero de 2015.

Además, en las justificaciones se hace evidente que la modificación del cronograma de algunas actividades, tiene un efecto de retazos en cadena para otras actividades posteriores.

De otra parte, en el informe de Gestión⁶, el IDEP manifiesta:

- En el componente Escuela, Currículo y Pedagogía, presenta demoras en la etapa precontractual a nivel interno y externo, en las diferentes modalidades de contratación: concurso de méritos, subasta inversa y convenios interadministrativos.
- En el componente Educación y Políticas Públicas, dada la naturaleza de los estudios, en algunos casos se presentaron cambios en su configuración inicial que significaron atrasos en la programación, pero el beneficio como resultado del mismo fue importante, ya que se establecieron perspectivas de avance para las fases siguientes. Igualmente, dificultades en la etapa precontractual.
- En el componente Cualificación Docente, presenta dificultades en la consecución de los documentos oficiales que maneja la SED que eran parte de la documentación de algunos estudios.
Demora en la respuesta de la SED para la firma del convenio IDEP-SED para el desarrollo de la octava versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa, lo cual hizo que el tiempo para el desarrollo de las actividades planteadas se afectara sustancialmente. Se tenía previsto un convenio para la realización de pasantías con la OEI quienes al final del proceso enviaron comunicación desistiendo de la intención lo que retrasó significativamente el inicio de este proyecto.
- En el componente Comunicación, Socialización y Divulgación, los tiempos y condiciones de impresión de la Imprenta Distrital no favorecen la circulación oportuna de productos; la Imprenta Distrital aduce fallas técnicas en maquinarias que ha generado retrasos de tres meses en la entrega de productos a todas las instituciones de la Alcaldía Mayor.

⁶ CBN-1045_Informe de Gestión, aplicativo SIVICOF

En el manejo de la página de CVMEP se han presentado dificultades asociadas con el servidor del IDEP que en su proceso de mantenimiento ha restringido las credenciales de acceso de la Web máster, imposibilitado la actualización permanente de la página. Otro inconveniente se refiere a la restricción para subir documentos de más de 150 MB.

La situación descrita obedece a debilidades de planeación de parte de la administración de la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo normado el presupuesto se debe ejecutar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia⁷ y sólo en casos excepcionales se deberían constituir reservas presupuestales; el porcentaje constituido como reservas presupuestales, \$498,9 millones (correspondientes a 42 compromisos), es decir el 10,5% del presupuesto disponible a 31/12/2014 en el proyecto 702 Investigación e Innovación para la Construcción de Conocimiento Educativo y Desarrollo Pedagógico, sumado al hecho de que en el proyecto 907 Fortalecimiento Institucional, de un presupuesto disponible de \$1.258,0 se dejaron de ejecutar \$665,3 millones, el 52,9%; demuestran un rezago presupuestal en Inversión del 21%, para la vigencia 2014.

Con lo anterior, el IDEP está desacatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13°.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) *Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones*” y “c) *Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*”. Así mismo, lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SDH-000660 del 29/12/2011; el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011 por el Procurador General de la Nación. Además, se presume un incumplimiento de lo normado en la Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes; por cuanto el incumplimiento de las normas citadas por parte de los servidores públicos, generan riesgos en la adecuada administración de los recursos puestos a su disposición.

⁷ Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13°; Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011; el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011, del Procurador General de la Nación.

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta, no se aceptan los argumentos expuestos, dado que este organismo de control no encuentra justificado el hecho de que durante toda una vigencia, una entidad pública tenga en su presupuesto disponible, recursos en cuantía de \$629,2 millones y que sólo hasta diciembre decida que no serán utilizados; existiendo tantas necesidades sociales apremiantes, insatisfechas por falta de recursos.

De otra parte, en relación con la constitución de reservas presupuestales, se registra en la respuesta, entre otros: “...*Para el IDEP la constitución de las mismas se hizo fundamental para el cumplimiento final de los estudios y las investigaciones realizadas y su respectiva difusión a través de los productos finales y/o publicaciones, actividad constituyente de su misionalidad que permite el desarrollo de sus funciones básicas, por ende se hizo imprescindible la construcción de las reservas para el cumplimiento cabal de los estudios y del conocimiento que allí se produjo en las mejores condiciones posibles.*”, no obstante, la auditoría ratifica que los hechos con los que se justifica la constitución de reservas dentro del proyecto 702, a 31/12/2014, relacionados anteriormente en la observación, no se encuentran enmarcados dentro de lo normado en relación con la constitución de reservas: “...*las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzcan en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente*”... las reservas son “*un instrumento de uso excepcional, ósea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal*”. Subrayado nuestro.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

De otra parte, de las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2013 por valor de \$1.528,8 millones, durante la vigencia 2014, se hicieron anulaciones por valor de \$3,8 millones y se ejecutaron \$1.525,1 millones, por lo que no se constituyeron pasivos exigibles en la vigencia 2014.

Estado de Excedentes Financieros a 31/12/2014

El Estado de Excedentes Financieros a 31/12/2014, refleja \$0, en el Superávit Fiscal o Excedente Financiero; y refleja los recursos que garantizan el pago de las cuentas por pagar y reservas presupuestales en la vigencia 2015.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

En el marco de la Constitución y la Ley, se evaluó el cumplimiento de los objetivos del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico –IDEP –, a través del seguimiento a las metas del proyecto de inversión escogido, en términos de eficacia y eficiencia, el cual incide de manera directa en el cumplimiento de las políticas públicas, plasmadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”.

El Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico –IDEP, está considerado como una entidad descentralizada del orden Distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio; adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es producir y divulgar conocimiento educativo y pedagógico, mediante la investigación, innovación, desarrollo pedagógico y el seguimiento a la política educativa para avanzar en el propósito de ciudad, cuyo fin es hacer de la educación un derecho de las personas y contribuir en la construcción de saberes, tal como lo plantea la misión institucional.

Dentro del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, el IDEP registró dos proyectos de inversión, cuyo presupuesto disponible para el año 2014 ascendió a \$6.026,0 millones, ejecutándose \$5.293,2 millones, que corresponde al 88%, de los cuales giraron \$4.761,1 millones, (79%); presupuesto reflejado en la gestión adelantada por la entidad para el cumplimiento de metas de los proyectos. A saber:

Proyecto No. 907 *Fortalecimiento Institucional*, con un presupuesto disponible \$1.258.0 millones, comprometiéndose \$592.7 millones (47%) y giros de \$559,5 que afecta al 44%.

Proyecto No. 702 *Investigación e Innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico* (escogido para evaluar seguimiento y análisis de la gestión y cumplimiento de las metas propuestas durante la vigencia 2014)

Plan de Desarrollo: *Bogotá Humana*

Eje Estratégico: *Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*

Programa: Construcción de saberes

Objetivo General: Contribuir en la construcción y socialización de conocimiento educativo y pedagógico con docentes, directivos y directivas y estudiantes para la materialización del derecho a la educación de calidad y al cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 a través de la investigación, la innovación y el seguimiento de la política pública del sector

Población Objetivo: 359 colegios oficiales

Localización Geográfica: Distrito Capital

Identificación del problema o necesidad: La población estudiantil Distrital no está aprendiendo lo suficiente, lo que impide la construcción de su proyecto de vida desde sus posibilidades, en razón a que la educación formal no ha logrado contribuir a que los mismos superen las condiciones socioeconómicas y culturales que ocasionan procesos de discriminación, manteniendo aún barreras que no posibilitan mejorar sus condiciones.

Los estudios señalan que Bogotá ha reducido la pobreza; no así la disminución en la desigualdad, aspecto que incide en la calidad de vida. En consecuencia, además de garantizar el ingreso y la permanencia de la población estudiantil al sistema escolar, se debe hacer un esfuerzo mayor para que las propuestas curriculares que desarrollen los colegios, sean más pertinentes, logrando el acceso al conocimiento, la ciencia y la cultura, además de que los estudiantes se formen en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, dentro del contexto de las transformaciones del país. Además de contemplarse en el problema, factores socioculturales, económicos y de política pública en el ámbito escolar que reconozcan las dimensiones del ser humano, consideradas vitales para una formación integral.

Descripción del proyecto: Como lo expone la Ficha EBI-D, se desarrolla a través de cuatro componentes (Escuela currículo y pedagogía, Educación y Políticas públicas, Cualificación docente y el componente de Comunicación, Socialización y Divulgación); trabajan aspectos pedagógicos, ciclos, proyectos de aula y su desempeño; realizan estudios de las políticas públicas que tienen que ver con el derecho a la educación, además de estudios y aportes para la pertinencia de la educación y el mejoramiento de su calidad, además de comunicar, socializar y divulgar el conocimiento pedagógico promovido y producido por docentes e investigadores (as).

El proyecto tiene relación directa con las actividades adelantadas en el periodo, a través de la inversión de recursos financieros, físicos y humanos, con el objetivo de atender la problemática expuesta. Igual situación se observó en los objetos de los contratos analizados en la muestra, ya que los mismos se identifican con el problema planteado en la ficha EBI-D del proyecto No. 702.

El proceso de inscripción, actualización y seguimiento del proyecto de inversión mencionado, fue constatado, observándose que se realizó de acuerdo a las directrices emitidas por la Secretaría de Hacienda, ajustando los presupuestos de inversión con el fin de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016.

Para la vigencia evaluada correspondiente al 2014 no presentó modificaciones a las ocho metas propuestas, las cuales fueron inscritas en la entidad competente – Secretaría Distrital de Planeación.

En cuanto al cumplimiento del objetivo del Proyecto, con el objetivo General del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”: mejorar el desarrollo humano priorizando la infancia y adolescencia, se evidenció que el Instituto dirige su actividad misional a producir y divulgar conocimiento educativo; entre otros aspectos, con el fin de “materializar el derecho a la educación de calidad”, dentro de una concepción integral del ser humano. En ese sentido están orientados los objetos contractuales de los contratos celebrados, los cuales apuntan al cumplimiento de las metas expuestas en el proyecto No. 702, objeto de la actual evaluación.

La asignación presupuestal disponible a 31/12/14, ascendió a \$4.768 millones, de los cuales se giraron \$4.7.1 millones, se comprometió el 99% y se giraron \$4.201,6 Millones que corresponden al 88%.

El desarrollo de las metas expuestas en la Ficha EBI-D para el cumplimiento del proyecto de inversión es el siguiente:

**CUADRO No. 5
METAS PROYECTO 702**

Cifras en millones \$

METAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIM
1-Desarrollar 23 estudios en Escuela, Currículo y pedagogía	9.30	8.76	94.19
	\$1.560	\$1.550	99.36
2- Realizar un diseño del componente Escuela, Currículo y Pedagogía	0.33	0.33	100
	\$150	\$150	100
3- Realizar 16 estudios en educación y políticas públicas	5.01	4.49	89.62
	\$1.095	\$1.95	100
4- Realizar un diseño del componente en educación y políticas públicas	0.31	0.31	100
	\$150	\$150	100
5- Desarrollar 8,00 estudios de cualificación docente	3.15	2.93	93.02
	\$551	\$551	100
6- Realizar cinco (5) estrategias en el componente cualificación docentes	1.20	1.19	92.16
	\$678	\$625	
7- Realizar un estudio del componente cualificación docente	0.61	0.61	100
	\$144		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

		\$144	
8- Realizar 1 estrategia en comunicación y socialización y divulgación	0.22	0.21	95.45
	\$440	\$435	99

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2014

El cumplimiento de las metas se realizó mediante la evaluación de los contratos de la muestra señalada en el Factor Gestión Contractual, no obstante respecto del Convenio de Cooperación No. 106/14 y el contrato 121/13, se formuló un hallazgo.

Convenio	De Cooperación No. 106 del 10 octubre de 2014
Contratista	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura-OEI
Objeto	<i>“Aunar esfuerzos y recursos para la implementación del programa para la convivencia escolar UAQUE”</i>
Valor inicial	\$ \$398.250.000 Aportes: IDEP \$198.250.000 OEI: \$200.000.00
Plazo	Plazo de ejecución: Nueve (9) meses contados a la firma del acta de inicio
Fecha Inicio	Octubre 14 de 2014
Solicitud de adición	Del 19 de junio del 2015
Plazo	Siete (7) meses y hasta febrero de 2016
Prórroga	
Justificación de la modificación	<i>“Para finalizar los procesos comprometidos en el logro del producto No. 1 y 2, cada una de las actividades depende del calendario escolar de los docentes del distrito, lo cual ha afectado su ejecución, gestión y concertación, razón por la cual estos procesos iniciaron hasta el mes de febrero de 2014”</i>
Valor Final	\$ \$398.250.000
Estado	En ejecución
Observaciones	Aunque la ejecución del presupuesto presenta un 100%, el avance en la entrega de productos pactados no está acorde con ésta, puesto que la gestión se ha visto rezagada (la entidad manifiesta que el avance corresponde al 85%), no obstante se cuestiona el hecho de la prórroga de siete meses para el 15% de ejecución restante.

Fuente: Expediente Convenio 106 de 2014

El Convenio de Cooperación No. 106 hace parte del cumplimiento de la meta No. 1.

Realizado el análisis a los documentos contentivos del expediente correspondiente al Convenio de Cooperación No. 106, se estableció que el IDEP asignó recursos para este contrato, por un valor total de \$198,3 millones0 y la OEI aportó la suma de \$200,0 millones, con el objeto de implementar el programa de convivencia escolar de manera conjunta (UAQUE), celebrado en octubre de 2014 y hasta el 19 de junio de la presente anualidad. Posteriormente se le hizo adición y prórroga por siete (7) meses, observándose que la ejecución va hasta el mes de febrero de 2016; situación que amerita en posteriores evaluaciones del Ente de Control, verificar el cumplimiento del objeto contractual y el impacto del mismo, al interior de la comunidad estudiantil.

Aunque la ejecución del presupuesto en este convenio presenta 100% y el avance en la entrega de productos pactados la entidad manifiesta que el avance físico de la meta que corresponde al 85%, además el supervisor certificó el 13 de Agosto de 2014 que *“el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos, entregando el primer producto: DOCUMENTO QUE DE CUENTA DE LA RUTA METODOLOGÍA PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE...”*, el ente de control no está de acuerdo con el avance en mención, puesto que la gestión se ha visto rezagada; además de cuestionar el hecho de la prórroga de siete meses para el 15% de ejecución restante que refiere la entidad para el cumplimiento del objeto, situación que define la terminación del convenio hasta febrero de 2016 y que no se ve reflejado en el Plan Operativo de las actividades a realizar, las que estaban contempladas hasta junio de 2015.

El IDEP argumenta que *“para finalizar los procesos comprometidos en el logro del producto No. 1 y 2, cada una de las actividades, depende del calendario escolar de los docentes del distrito, lo cual ha afectado su ejecución, gestión y concertación, razón por la cual estos procesos iniciaron hasta el mes de febrero de 2014”*, los productos se entregarán hasta noviembre 15 del 2015.

Contrato	No. 121 del 25 de octubre de 2013
Contratista	Corporación Viva la Ciudadanía
Objeto	<i>“Prestación de servicios profesionales para realizar un estudio de caracterización y análisis sobre subjetividad y diversidad en espacios escolares”</i>
Valor inicial	\$119.968.000.oo incluyendo IVA
Plazo	Plazo de ejecución: Cinco (5) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa exp.

	Registro pptal
Fecha Inicio	Octubre 29 de 2013
Solicitud de Prórroga	Dos (2) meses más del 25 de marzo de 2014
Justificación de la modificación	<i>Argumentando "...que si bien la corporación ha cumplido con el cronograma del contrato, el desarrollo previsto del trabajo de campo se ha visto afectado por la programación de cada colegio, que en ocasiones hacen necesaria la reprogramación y las visitas y/o una espera no prevista para la realización de las mimas. En este sentido este proceso afecta los procesos subsiguientes".</i>
Valor Final	\$119.968.000.00
Estado	Terminado
Acta de Ejecución	Del 19 de febrero de 2014
Observaciones	Se evidencia una posible falta de planeación en los procesos contractuales si se tiene en cuenta las prórrogas más aún cuando la viabilidad de esta contratación se dio desde enero de 2012.

Fuente: Expediente contrato No. 121 del 25 de octubre de 2013

El contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación Viva la Ciudadanía, contribuye a las metas 3 y 4 sobre estudios y componentes de Educación y Políticas Públicas, iniciado el 29 de octubre de 2013, con un plazo de ejecución de cinco meses inicialmente y prorrogado por dos meses. A la revisión se observó que el contrato se encuentra terminado, sin embargo se presentó prórroga Argumentando "*...que si bien la corporación ha cumplido con el cronograma del contrato, el desarrollo previsto del trabajo de campo se ha visto afectado por la programación de cada colegio, que en ocasiones hacen necesaria la reprogramación y las visitas y/o una espera no prevista para la realización de las mimas. En este sentido este proceso afecta los procesos subsiguientes".*

2.2.1.1. Hallazgo administrativo por inadecuada planeación para la suscripción del Convenio de Cooperación No. 106/14 y el contrato 121/13, que afecta el cumplimiento de las metas.

Las situaciones evidenciadas tanto en el convenio de cooperación como en el contrato de prestación de servicios, demuestran una reprogramación en las actividades planteadas para el cumplimiento de las metas, al parecer son causadas por una inadecuada planeación en la estructuración del contrato, toda vez que no contó con un diagnóstico adecuado que valorara los términos, cronograma de ejecución de las actividades contractuales, en razón a que debió preverse el período escolar (considerando vacaciones semestrales y de fin de año

de las instituciones educativas); al igual que los ajustes que deban hacerse en la presentación de los informes por parte del contratista, más aún que son actividades previsibles, toda vez que el calendario escolar anual, fija los periodos de vacancia escolar.

Lo anterior denota una transgresión a lo normado en los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a los literales j) y k) del artículo 3º Principios Generales de Ley Orgánica del plan de Desarrollo de 1994.

Análisis de la respuesta

Respuesta aceptada parcialmente en razón a que para el caso concreto del Convenio de Cooperación No. 106 con la Organización de Estados Iberoamericanos y dadas las características de los procesos de investigación (generar y socializar conocimiento) acordes con las condiciones y situaciones concretas de las escuelas y colegios y teniendo en cuenta los términos de referencia y la articulación de actividades entre las tres entidades IDEP-OEI-CLACSO para ejecutar las cuatro investigaciones, se justifica la modificación al prorrogar el plazo de ejecución en siete (7) meses.

Respecto al contrato No. 121 de octubre de 2013 con la Corporación Viva la Ciudadanía, no se acepta la respuesta. El Ente de Control reitera que la viabilidad de esta contratación se dio desde enero de 2012. Habiéndose celebrado en octubre de 2013 y a marzo de 2014 hubo necesidad de ampliar el plazo, situación de la que se infiere retrasos en el cumplimiento del objeto y por ende en materializar el cumplimiento de las metas, lo cual denota falta de planeación en los procesos contractuales como se expuso. Además, se evidencia una falta de gestión y articulación con la Secretaria de Educación Distrital para el acatamiento por parte de los directivos docentes en las actividades programadas por el IDEP, para el logro de los resultados propuestos y el cometido de los fines estatales. **Por tal razón, se configura un hallazgo administrativo.**

De otra parte, en cuanto al cumplimiento de las ocho metas expuestas, tal como lo refiere el Plan de Acción 2012-2016 Componente de gestión e inversión por entidad, con corte a 31/12/2014, se evidencia un porcentaje de ejecución entre el 90 y el 100%. Estos aspectos fueron corroborados mediante el listado de colegios del Distrito (133, 179) y de población beneficiada (afrocolombianos, indígenas, desplazados), además del estudio comparado de políticas y programas de formación y cualificación docente en diez entidades territoriales (Amazonas, Atlántico, Santander, Boyacá, San Andrés, entre otras; estudio que dio a conocer las resistencias que enfrentan las Secretarías de Educación a la hora de formular e implementar políticas públicas; además de lo evidenciado en el resto de contratos evaluados (8).

Tal aspecto demuestra que el Instituto observó los principios de Eficacia y Eficiencia, si se tiene en cuenta que los objetos contractuales cumplieron dentro de los términos, además de estar siendo utilizados como insumo o herramienta dentro del trabajo del aula, o para el desarrollo de estudios en temas de educación, contribuyendo al avance misional de la entidad.

Respecto al uso e implementación de indicadores por parte del IDEP, los cuales reflejan los resultados de manera detallada de la realización de las acciones en el cumplimiento de su función institucional, se evidenció que maneja los siguientes:

Eficacia (cumplimiento de metas) el cual refleja el porcentaje de avance de los estudios desarrollados en cada uno de los componentes -Escuela Currículo y Pedagogía, Componente Educación y Políticas Públicas y Componente de Cualificación Docente y Componente: Comunicación, socialización y divulgación. En este sentido el IDEP maneja el No. de estudios terminados en la vigencia 2014, sobre el número de estudios pendientes por terminar.

Efectividad (lograr el efecto deseado) se aplica entre otros aspectos, para medir el número de estudiantes que participan en actividades académicas organizadas/ el número de estudiantes programados, cuyo resultado reportado, superó el indicador de 2.100 en la vigencia 2014.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP a diciembre 31 de 2014, presenta un Activo Total por \$1.845,8 millones, Pasivo \$1.278,7 millones y Patrimonio por \$567,1 millones.

El Activo, a diciembre 31 de 2014, por \$1.845,8 millones, comparado con la vigencia 2013, \$3.116,5 millones, presenta una disminución de \$1.270,7 millones, que corresponde al 41%. Variación que obedece principalmente a la disminución del 71%, \$1.086,3 millones, en la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración en la vigencia 2013 y a la disminución del 47%, \$371,2 millones, en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.

Lo anterior, con efecto en el Patrimonio el cual disminuyó en el 70%, \$1.344,7 millones, principalmente en la cuenta 3230 Resultado del Ejercicio que disminuyó en \$1.794,0 millones (395%), al pasar de registrar utilidad de \$454,1 millones en el 2013 a \$-1.339,9 millones de pérdida en la vigencia 2014. Al parecer por el

registro como Gasto Público Social, de recursos entregados en administración a terceros a través de convenios en la vigencia 2013, los cuales fueron legalizados en la vigencia 2014.

El total del Pasivo se clasifica como Corriente, puesto que lo conforman Cuentas por Pagar y Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, que son canceladas a comienzos de la vigencia 2015.

En los ingresos se dio un incremento del 22,6%, \$1.974,1 millones al pasar de \$8.749,2 millones en la vigencia 2013 a \$10.723,3 millones en la vigencia 2014; básicamente por incremento del 31% en la cuenta 4705 Fondos Recibidos, correspondientes a las transferencias, que representa el 98% de los ingresos.

En Gastos se destaca el incremento de 2.328,8% en la cuenta 5501 Gasto Público Social-Educación e incremento del 114,6% (\$1.075,3) en la cuenta 5815 Ajuste Ejercicios Anteriores; que se debe al registro de la ejecución y legalización de gasto público social, que como ya se mencionó impactó el resultado del ejercicio.

A continuación se muestran los resultados para cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron selectivamente las pruebas de auditoría (verificación de registros, análisis de documentos soportes, entrevistas, visitas administrativas, cálculos, entre otros).

GRUPO EFECTIVO, \$419 millones (22% del total del Activo)

El saldo del Grupo Efectivo que representa el 23% del total del activo, corresponde 100% al de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, que a 31/12/2014 es razonable.

GRUPO DEUDORES, \$481 millones (25% del total del Activo)

En este Grupo se evaluó la cuenta 1424 Recursos Entregados En Administración, \$441,4 millones, que representa el 92% del Grupo. Estableciendo que el saldo es razonable.

El saldo está compuesto por recursos entregados a través de convenios así: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, \$143,2 millones; OEI, \$198,3 y Universidad Pedagógica Nacional \$100,0 millones

GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO-PPyE, \$262 millones (14% del total del Activo)

En este grupo se analizaron los saldos de las cuentas 1635 Bienes Muebles en Bodega (\$67,4 millones) y 1637 PPyE No Explotados (\$125,0 millones).

El saldo de la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, \$67,4 millones, es razonable; refleja el valor de bienes adquiridos en la vigencia 2014 que ingresaron en diciembre y fueron dados al servicio en la vigencia 2015 (a la fecha de la auditoría el saldo es \$0).

El saldo de la cuenta 1637 Propiedad Planta y Equipo No Explotados, \$125,0 millones, a 31/12/2014, es razonable con observaciones, aun cuando a 31/12/2014 no se realizó inventario físico de los bienes reflejados en este grupo; por cuanto, a estos bienes les corresponde un valor de depreciación de \$106,4 millones, por lo que una vez depreciados, representa el 7,1% del total de la PPyE. De otra parte, el saldo incluye el valor de bienes que han debido ser traspasados en cuantía de \$78.4 millones, a la Secretaría de Educación Distrital, en la vigencia 2014, lo cual está en trámite a la fecha.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1637 Propiedad Planta y Equipo No Explotados, se encuentra sobrevaluada en \$78,4 millones, con efecto en la cuenta 3208 Capital Fiscal, y sobreestimación en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada, en \$63.8 millones, con efecto en la cuenta 3270 Provisión, Depreciación y Amortización. **No obstante, no se formula hallazgo por cuanto la situación ya es objeto de plan de mejoramiento.**

De otra parte, producto del seguimiento al plan de mejoramiento con corte a 31/12/2014, se estableció:

Cuenta 1650 Redes, Líneas y Cables, \$12,9 millones.

A 31/12/2014 no se realizó el traslado del valor contable de estos bienes a la SED, por lo cual el saldo de la cuenta 1650 Redes, Líneas y Cables, se encuentra sobreestimado en \$12,9 millones, con efecto en la cuenta 3208 Capital Fiscal en la misma cuantía; igualmente, sobreestimación en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada en cuantía de \$12,9, con efecto en la cuenta 3270 Provisión, Depreciación y Amortización, puesto que los bienes se encuentran totalmente depreciados. Contraviniendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas 9.1.1.5 Propiedad, Planta y Equipo, igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”. **No obstante, lo anterior no se formula hallazgo por cuanto el tema**

ya es objeto de acciones en el plan de mejoramiento.

Al indagar sobre la realización del inventario físico anual de los bienes del IDEP, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos, la profesional encargada del manejo de inventarios informa que se realizó el conteo físico de bienes en servicio (los cuales representan el 75% del total de PPyE), con la firma de los inventarios individualizados; es decir que a 31/12/2014 no se realizó inventario físico a la totalidad de los bienes de la Entidad. No obstante, al cruzar los saldos generados a partir de los inventarios individualizados y reflejados en el reporte del área de inventarios en la categoría Bienes Muebles-Activo, con los reflejados en los estados contables, no se evidencian diferencias.

GRUPO OTROS ACTIVOS, \$611 millones (Representa el 33% del total del Activo)

De este Grupo se analizó la cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros, \$497,4 millones, la cual representa el 81% del saldo del Grupo, y se encuentra razonable, contempla el valor de los bienes que están en proceso de legalización de entrega al Archivo Distrital con base en el Acta de Transferencia Documental de abril de 2010.

GRUPO CUENTAS POR PAGAR, \$820,3 millones (representa el 64% del total del Pasivo)

En este grupo se analizó la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, \$642,3 millones, saldo que resulta razonable, una vez realizada la verificación de las cuentas por pagar, reportadas por Tesorería; aun cuando no se realizó la conciliación de la cuentas por pagar reportadas por Tesorería con las reportadas por contabilidad.

El valor de las cuentas por pagar a 31/12/2014 reportado por Tesorería, fue de \$769.1 millones, que frente al reportado en el Balance General \$ 777,1 millones (2401 Adquisición ByS \$642,3 millones, 2425 Acreedores \$13,1 millones y 2436 Retefuente \$121,7 millones) refleja una diferencia de \$7,9 millones.

GRUPO PATRIMONIO INSTITUCIONAL, \$567,1 millones (100% del total del Patrimonio)

Este Grupo refleja saldo de \$567,1 millones a 31/12/2014, por una disminución del 79%, \$-1.344,7 millones, principalmente por efecto de la pérdida del ejercicio, la cual fue de \$-1.339,9 millones; a su vez por efecto del registro de la ejecución y legalización en la vigencia 2014, de recursos entregados a terceros, a través de

convenios suscritos en 2013.

GRUPO OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES, \$10.531 millones (100% del total de Ingresos)

En este grupo se evaluó la cuenta 4705 \$Fondos Recibidos \$10.531 millones que representa el 100% del saldo del Grupo, el cual es razonable, evaluación basada en el cruce con la información de ejecución de ingresos suministrada por el área de presupuesto. No obstante, no se evidencia conciliación de la información contable con la presupuestal y de tesorería.

Según contabilidad ingresos por \$10.723,3 millones y según ejecución presupuestal de ingresos es de \$10.708,6 millones (\$8.371,5 millones presupuesto de 2014; para pago de reservas de 2013 \$1.525,1 millones y cuentas por pagar 2013 \$812,0 millones), arrojando una diferencia de \$14,7 millones de más en contabilidad, de la cual no se tiene plenamente identificado a que corresponde.

GRUPO GASTO PÚBLICO SOCIAL, \$3.908,7 millones (37% del total de Gastos)

En este Grupo se analizó la cuenta 5501 Educación \$3.908,7 millones, que representa el 100% del saldo del Grupo; el cual no se encuentra razonable, debido a que se registraron en la cuenta 5815 valores que corresponden a gasto público social, en cuantía de \$1.841,5 millones; sin embargo, por ser ambas cuentas del Gasto, no tiene efecto en el Patrimonio.

GRUPO OTROS GASTOS, \$2.023,4 millones (20% del total de Gastos)

En este grupo se analizó la cuenta 5815 Ajuste de Ejercicios Anteriores \$2.013,5 millones, que representa el 99,5% del saldo del Grupo; el cual no se encuentra razonable, como consecuencia del registro de valores que corresponden a la cuenta 5501 Gasto Público Social, en cuantía \$1.841,5 millones; sin embargo, por ser ambas cuentas del Gasto, no tiene efecto en el Patrimonio.

2.3.1.1. Hallazgo administrativo por inadecuada clasificación de los registros correspondientes a gasto público social.

Se realizaron registros en la cuenta 5815 Ajuste de Ejercicios Anteriores, por valor de \$1.841,5 millones que corresponden a la ejecución y legalización durante la vigencia 2014, de recursos entregados en administración a través de convenios, en la vigencia 2013; y por lo tanto han debido registrarse en el Grupo Gasto Público Social, en la cuenta 5501 Educación. Por ser ambas cuentas del Gasto, no tiene efecto en el Patrimonio.

CUADRO No. 6
REGISTROS CALSIFICADOS INADECUADAMENTE EN LA CUENTA
5815 AJUSTES EJERCICIOS ANTEIROS

Cifras en Millones de \$

TERCERO	COMPROMISO	VALOR
Universidad Nacional de Colombia	Contrato No. 98 de 2013	\$773,4
Universidad Distrital FJC	Contrato No. 63 de 2013	309,2
Universidad Central	Contrato No. 60 de 2013	90,0
Universidad Javeriana	Contrato No. 118 de 2013	152,5
Organización de Estados Iberoamericanos	Contratos Nos. 115 y 116 de 2013	238,2
Corporación MAGISTERIO	Contrato No. 120 de 2013	171,0
CINEP	Contrato No. 104 de 2013	107,2
TOTAL		1.841,5

Fuente: Auxiliar cuenta 5815 Ajuste de Ejercicios Anteriores.

La causa de la situación descrita posiblemente es la inadecuada interpretación del contenido de la norma; por lo tanto se contravienen los fines, objetivos y características del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, y lo normado en el PGCP, en particular en el numeral “289. *El gasto público social corresponde a los recursos destinados por la entidad contable pública a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.*”.

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta, no se aceptan los argumentos expuestos; dado que es claro que la ejecución de recursos en cada vigencia, en gasto social se deben registrar en las cuentas del grupo 55 para el caso del IDEP 5501 Educación, independiente de la vigencia en que fueron entregados a terceros los recursos; ya que el criterio a tener en cuenta es la realidad de los hechos y en este sentido la ejecución de los recursos y el beneficio social por su inversión se dio en la vigencia 2014, por lo cual no corresponden a ajuste alguno. Es preciso resaltar que la cuenta 5815, se utiliza sólo para registrar ajustes de ejercicios anteriores, hecho que debe ser excepcional y no de ocurrencia normal como lo es la ejecución de un contrato o convenio.

No obstante, lo observado no genera impacto en el Patrimonio, al no afectar el resultado del ejercicio, a futuro se deben realizar los registros de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. **Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.**

Control Interno Contable-Control Fiscal Interno

La evaluación de Control Interno Contable, se realizó en el marco de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la obligatoriedad que tiene el IDEP, de cumplir los procedimientos allí contemplados, como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Es preciso resaltar lo normado en esta resolución en el numeral 1.3., en relación con la evaluación del Control Interno Contable: “En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” Subrayado nuestro.

... “Numeral 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.” Subrayado nuestro.

A continuación se describen los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable.

2.3.1.2. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en actividades de control de la etapa de Reconocimiento de la información contable, que podrían llegar a afectar la consistencia y confiabilidad de la información.*

Se evidencian debilidades importantes en las actividades de control para el registro y ajustes de algunos hechos, transacciones y operaciones, que podrían llegar a afectar la consistencia y confiabilidad de la información contable:

- *No realización del inventario físico anual.* A 31/12/2014, aun cuando se realizó la verificación física de los bienes en servicio y la firma de los inventarios individualizados, no se realizó el inventario físico anual de los bienes del IDEP; con la rigurosidad que establece la norma. Con la situación descrita, se

desacata lo normado en la Resolución 001 de septiembre 20 de 2001, del Contador General de Distrito por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

- *Deficiencias en registro de información*⁸. El auxiliar contable por tercero, de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, suministrado a la auditoría, no permite identificar claramente los terceros que conforman el saldo a 31/12/2014; se evidencia un mismo tercero con varios NITs, a manera de ejemplo, el caso de Cooperativa Editorial Magisterio, Pontificia Universidad Javeriana; así como un contrato es registrado con diferentes terceros, tal es el caso del contrato No. 68 de 2009, con terceros Fundación Universitaria CAFAM, NIT 900,262.398 y Fondo de Servicio Educativo IED Sotavento, NIT 830.040.006; el contrato No. 100 de 2009, con tercero CIDE, NIT 860.053.914 y CIESAS con NIT 0886000012020, entre otros.

Igualmente, se determinó que la cuenta auxiliar que refleja el saldo se denomina “14240299 SE UNIFICA TODOS LOS RECURSOS ENTRAGADOS EN ADMINISTRACIÓN”, la cual no corresponde a una adecuada presentación de la información contable con el fin de su fácil comprensión.

El libro auxiliar que refleja los registros de la cuenta 1999 Valorizaciones, se emite con error; a 31/12/2014 refleja saldo \$7,7 millones cuando en realidad es de \$3,9 millones.

Los saldos reflejados en los auxiliares por terceros de las cuentas del grupo 24 Cuentas por Pagar, vigencia 2014, no coinciden con el saldo reflejado en el balance de prueba.

En los auxiliares por tercero de la cuenta 2401, falta depuración de registros; se registran valores con terceros no identificados en debida forma con denominaciones diferentes, tal es el caso de “ND NO DISPONIBLE” y “VARIOS NIT 11111111”, con el valor \$15.397.237; “RAFAEL FRANCISCO DE SALES” Y “LUIS FERNANDO ESCOBAR”, con el valor \$18.190.200; SOLUCIONES ANCLA LTDA, con los NITs 900.280.6638 y 900.280.663, con el valor \$3.825.010, entre otros. Se evidencian valores sin identificar claramente a que corresponde por \$43.333.560, IDEP (crédito) y \$42.706.560 DISONEX (débito)

⁸Los auxiliares contables que se mencionan en esta HALLAZGO fueron remitidos a la auditoría mediante radicado No. 000805 del 2/10/2015.

Las inconsistencias mencionadas posiblemente se deben a falta de recurso humano para la realización del inventario y a debilidades en la emisión de reportes por el Sistema de Información Administrativa y Financiera-SIAFI.

El IDEPdesacata los preceptos de la Ley 87 de 1993, artículo 3, literal a) *El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;* y en la Resolución No. 357 de 2008, especialmente en el numeral 2.1.1. Reconocimiento. Además, posiblemente con las omisiones se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta, no se aceptan los argumentos expuestos por el IDEP, siendo preciso recordar que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital Manual, adoptado mediante la Resolución 001 de septiembre 20 de 2001, establece “**AMBITO DE APLICACIÓN:** *El Manual adoptado mediante esta resolución debe ser aplicado por las dependencias y organismos de la Administración Central, por los Fondos de Desarrollo Local y por las entidades que conforman la Administración Descentralizada del Distrito Capital, que no tengan procesos establecidos para el manejo de Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo. **Parágrafo.-** Aquellos entes que cuenten con procedimientos vigentes sobre el tema objeto del Manual, podrán ajustarlo, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, administrativos y contables que en él se consignan*”.

Igualmente, el Manual contempla dentro de los objetivos “...**Dotar a los Entes Públicos del Distrito Capital de un Manual para Almacén e Inventarios que contenga procedimientos administrativos y contables tendientes a dotar al personal de la entidad de herramientas coherentes en el manejo, custodia, conservación, administración, protección, recibo, traslado, salida definitiva y registro de bienes, haciendo más eficaz y eficiente el desempeño de sus funciones*

**Generar una nueva cultura y un sistema de comunicación eficaz entre las Dependencias de la Administración y sus funcionarios, como responsables de los procesos contables y administrativos de uso o custodia de los bienes, lo cual redundará en un mayor control sobre la clasificación contable, el manejo administrativo y de gestión de los bienes.*” Subrayado nuestro. Además, la no realización del inventario no permitió la conciliación de los saldos reflejados en contabilidad con las existencias físicas. Por lo tanto se ratifica lo observado.

En relación con las deficiencias en el registro de información, no se aceptan los argumentos; pues si bien es cierto en los documentos allegados no se evidencian las deficiencias, también lo es que en la información puesta a disposición de la auditoría, sí; lo cual deja en evidencia que no todos los reportes emitidos por el sistema, muestran la información con la misma claridad, induce a errores de interpretación, genera un desgaste innecesario e impide su adecuado análisis y control; por lo cual, las inconsistencias en relación con: terceros con varios NITs,

denominación inadecuada de las cuentas y la emisión de reportes del sistema, deben ser subsanadas. **Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.3.1.3. Hallazgo administrativo por deficiencias en actividades de la etapa de Revelación de la información contable.

A 31/12/2014, no se realizó conciliación de saldos de la cuentas del grupo Propiedad, Planta y Equipo y el área de Inventarios; respecto de lo cual, en las Notas a los Estados Financieros se describe *“Adicionalmente, a pesar de haberse realizado los inventarios físicos anuales por parte de la profesional responsable de almacén, estos no fueron cotejados con los saldos contables, razón por la cual no se pudo establecer la razonabilidad de dichos inventarios.”*

Igualmente, no se realizó la conciliación de los saldos reflejados en los Estados Contables con los reportados por Tesorería, en las cuentas del grupo 24 Cuentas por Pagar y en relación con los ingresos.

Situaciones que desacatan lo normado en la Resolución 357, en particular lo estipulado en el numeral **“3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.”**; en concordancia con la Ley 87 de 1993, *“artículo 2º. Objetivos del Sistema de Control Interno... e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta no se aceptan los argumentos expuestos, la auditoría estableció que la conciliación realizada por el área contable, corresponde a reportes emitidos por el mismo aplicativo, pero no con los resultados de la toma física, que ha debido ser producto del inventario de la totalidad de bienes de la entidad, el cual no se realizó como queda claro en el numeral 2.3.1.2.

En relación con la cuentas por pagar la respuesta no aporta elementos adicionales a los ya evaluados en desarrollo de la auditoría; de otra parte la información suministrada no corresponde a una conciliación de información entre contabilidad y el área encargada de la información relacionada con las cuentas por pagar; documento en el cual deben constar claramente los conceptos reflejados por el área y por contabilidad de tal forma que sean de fácil comprensión. **Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.**

De otra parte, además de las deficiencias detectadas a través de la auditoría, en las Notas a los Estados Contables se señalan algunas, tales como:

- 1 Está en proceso de formalización el Manual de Políticas y Prácticas Contables, como parte del Sistema de Gestión de Calidad, según se registra en las Notas a los Estados Contables, N2.3
- 2 Deficiencias en el manejo de la información relacionada con el cálculo y registro de la provisión para prestaciones sociales y en la preparación y presentación de declaraciones tributarias mensuales de retención en la fuente; que generan riesgo y reprocesos de información. Nota N2.1.1.
- 3 No se ha puesto en funcionamiento el manejo contable, en las cuentas 142402 En Administración y 245301 En Administración, por centro de costo de la información relacionada con los recursos entregados y recibidos en administración, respectivamente.
- 4 Falencias en el sistema que impiden el manejo discriminado de la información de la nómina y registros derivados de esta; así como la generación automática de los reportes de información exógena.
- 5 Demoras en la revisión de soportes de facturas y cuentas de cobro con soportes, que afectan la oportuna causación de la información contable; con posible efecto en la presentación de las declaraciones tributarias.

Concepto de Control Interno Contable

El Control Interno Contable del IDEP, ES CONFIABLE, pero presenta deficiencias que de no ser corregidas ponen en riesgo su objetivo, como es el de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública⁹.

⁹Resolución 357 de 2008, por medio de la cual *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*

3. OTROS RESULTADOS

3.1. ATENCION DE QUEJAS

En concordancia con el ejercicio de la participación ciudadana enmarcada en la Constitución Nacional, artículo 23, la Dirección de Educación, Cultura Recreación, de este ente de control, procedió a evaluar lo relacionado con el aspecto de Atención al ciudadano.

El Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico –IDEP- se encuentra articulado al Sistema Distrital de Quejas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al cual le reporta trimestralmente informe estadístico de quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información recibidas y tramitadas, en cumplimiento de la Circular 018 de 2009.

De igual manera, y como mecanismos y acciones adelantadas para posibilitar la intervención de los ciudadanos en la formulación, ejecución control y evaluación de la gestión pública, la entidad cuenta con Formato de Procedimientos ATENCION AL USUARIO, Cód PRO-AU-10-03, versión 5-05-2015, en el que se define entre otros aspectos: Documentos de referencia tanto internos como externos, Términos, Definiciones, Descripción del procedimiento, Diagrama de Flujo, etc. Se observa las peticiones recibidas; en caso de no alcanzar dentro de los términos una respuesta definitiva, se le informa al ciudadano que la misma está en trámite y se sigue el procedimiento del contencioso (no más de cinco días calendario) y PBX con línea telefónica por dependencia para las consultas por esa vía.

Contiene además en su página web el link de Atención al ciudadano con información institucional de importancia sobre los servicios que el Instituto ofrece a la ciudadanía, tales como: Portafolio de servicios, Manual de servicio al ciudadano y procedimiento de atención PQR. Suministra información sobre el horario de atención de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

Cuenta con Ventanilla Única de Radicación, línea de atención al ciudadano No. 195 y las siguientes direcciones electrónicas: idep@idep.edu.co y www.idep.edu.co. Así mismo, pone a disposición el Centro de Documentación de 7:00 a.m a 4:30 p.m. y centrodocumentación@idep.edu.co para que los usuarios interesados, consulten documentación relevante sobre los servicios prestados por la entidad, atendido por un funcionario con cargo de Operario, teniendo como herramienta de apoyo para ilustrar al consultante, plegable con el material de consulta disponible en la entidad, entre los que se observan: Magazín Aula Urbana, Revista Educación y Ciudad, Aula Urbana Dial, Servicios de Formación Académica. El mismo puede consultarse: <http://centrovirtual.idep.edu.co>.

De igual manera se observó que el Centro de Atención al Ciudadano, con el que cuenta la entidad, está atendido por una Auxiliar Administrativa con conocimiento en los temas técnicos dentro de su área misional en razón a la especialidad académica del Instituto; se tiene en la página web una interacción con el centro de documentación (conectividad y de consulta).

Igualmente y mediante Resolución No. 228 de diciembre de 2010, el IDEP adoptó la Defensoría de Atención al Ciudadano, figura utilizada para manejar las relaciones ciudadanía-entidad, apareciendo como la última instancia dentro de la entidad en la solución de los conflictos. Se aclara que este mecanismo no reemplaza los canales de interacción ciudadana de las que dispones el Instituto.

Observado el comportamiento de los PQR en la vigencia evaluada, se evidenció que se presentaron un total de 174, los reiterados son solicitudes de certificación (por parte de los contratistas) y solicitudes de información, diferentes consultas, dictámenes o conceptos.

Dentro de los reportes evidenciados a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor “Informe de quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información” se registró lo siguiente:

- Primer trimestre de 2014 Radicado No. 000321 el 29/04/2014
- Segundo y tercer trimestre 2014 Radicado No. 000796 del 3/10/2014
- Correspondiente a Octubre con radicado No. 00894 06/11/2014
- Correspondiente a Noviembre con radicado No. 000986 del 4/12/2012

Finalmente en observación física en el Centro de Atención como en el ingreso por la página web de la Institución, que para la vigencia 2014, no hubo PQRs vencidos por fuera de términos.

ANEXO 1

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cifra en pesos \$

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	7	N.A	2.1.3.1 2.1.3.2. 2.1.4.1. 2.2.1.1. 2.3.1.1. 2.3.1.2. 2.3.1.3.
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A	2.1.3.2. 2.1.4.1. 2.3.1.2.
3. PENALES	N.A	N.A	
4. FISCALES	N.A	N.A.	

N.A: No aplica.